MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN.

1 7 MAR 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº ____5 7 6 __/

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°49 del 09/02/2016. Certificado de Zonificación N°015 del 02 de febrero del 2016 de la DOM. Fotocopia de RUT Provisoria de Automotriz Roma SpA del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Mariela Angélica Ponce Díaz. Contrato de Arriendo Local Comercial. Conservador de Bienes Raíces de Concón, Certificado de Dominio Vigente. Constitución de Sociedad, Automotriz Roma SpA. Diario Oficial de la República de Chile de fecha 05 de septiembre del 2015, Sección Sociedades, Constituciones Sociedades por Acciones. Certificación, Folio N°85813 de fecha 16 de septiembre del 2015. Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 periodo septiembre a diciembre del año 2015 del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Aviso Recibo Portal, Tesorería General de la República. Certificado de Avaluó Fiscal del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	AUTOMOTRIZ ROMA SPA
RUT Nº:	76.477.823-5
GIRO:	COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS USADOS
DOMICILIADO EN:	AVENIDA CONCÓN-REÑACA ORIENTE N°836, SITIO 3 B, MANZANA A, POBLACIÓN LAS GAVIOTAS, CONCÓN
ROL Nº:	3395-4
SEMESTRE	1ER. SEM.2016
PATENTE	\$ 22.478/
ASEO	\$ 20.396/
PROPAGANDA (30 MTS.2 N/L)	\$253.546/
TOTAL	\$296.420

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRÉTARIO MUNICIPAL (S)

PŠA/PAT/EÃO/NAN/rqn.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- **❖** D.O.M.
- D.A.F.
- Departamento de Rentas Municipales (3)

ALCALDE (S)

PAMELA SOTO AGUDO